

Consejo Real de Castilla

Con real orden de 4 del corriente ha remitio al Consejo ... don Pedro de Acuña para que se circule a todos los corregidores y demas ... el decreto que S.M. se ha servido expedir indultando á los desertores del Ejército y armada que no tengan otro delito que éste y el de contrabando ...

[Madrid] : [s.n.], [1793].

Vol. encuadernado con 26 obras

Signatura: FEV-SV-G-00098 (8)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



Con Real orden de 4 del corriente ha remitido al Consejo el Excelentísimo Señor Don Pedro de Acuña para que se circúle á todos los Corregidores y demás Justicias del Reyno el Decreto que S. M. se ha servido expedir indultando á los Desertores del Ejército y Armada que no tengan otro delito que éste y el de Contrabando, cuyo tenor dice asi:

„ Por la Via Reservada de la Guerra
„ he tenido á bien expedir el dia 16 del
„ presente mes un Indulto general para los
„ Desertores de mis Tropas de tierra y mar,
„ que no tengan otro delito que éste, y el
„ del Contrabando, baxo las condiciones que
„ en él están explicadas. Y no mereciendome
„ menos amor y compasion los individuos de
„ gente de mar y de Maestranza, matricu-
„ lados para el servicio de mis Esqua-
„ dras y Baxeles, pues antes bien hago el ma-
„ yor aprecio de estos útiles Vasallos que de-
„ xan sus familias y bienes para ir á las
„ duras y penosas fatigas de la navegacion
„ en mis Buques de Guerra: Por tanto,
„ no solo he cuidado particularmente de ellos

8.
en mi Real Decreto del dia 9 , restable-
ciendolos en el goce del fuero y demás que
les pertenecia , sino que vengo en conceder
á todos estos individuos matriculados de
Marina , y aun á los sentenciados al ser-
vicio de ella por las Justicias , que ha-
biendo desertado se hallaren fugitivos , re-
traidos , ó ausentes , un Indulto y perdon
general de este delito , y el del Contrabando,
con tal que dentro de tres meses los que
estén en la Peninsula , y de seis los que
en mis Dominios de América , ú otros
extraños , se presenten en qualquier De-
partamento que mas les acomode al Capi-
tan general de Marina , ó al Intendente
respectivos , ó bien á qualquier Ministro
de Matricula de las Provincias , para
que los destinen á mis Baxeles ó Arsenales
les á continuar mi Real Servicio , los ma-
triculados por el tiempo que sea conve-
niente , y á cumplir el de su condena
los sentenciados : acreditandome asi su
correspondencia , á la benignidad con que
miro por ellos , y por las familias que tie-
nen abandonadas mientras andan prófu-
gos por temor de la pena en que incurrie-
ron. Y para que tenga cumplimiento est

„ Indulto, comunicareis las órdenes corres-
„ pondientes. = Señalado de la Real Mano
„ de S. M. = En Aranjuez á 23 de Fe-
„ brero de 1793. = A Don Antonio de
„ Valdés. „ =

Publicada en el Consejo la expresada Real orden ha acordado se guarde y cumpla lo que S. M. manda, y que para ello, con insercion del Real Decreto que acompaña se comuniqué á V. como lo egecuto de su acuerdo para que disponga se publique en esa Capital, y al mismo efecto la dirija á los Pueblos de su Partido, de forma que llegue á noticia de todos los interesados y puedan usar de la gracia que S. M. se digna dispensarles; y del recibo de ésta me dará V. aviso para noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Ma-
drid á 11 de Marzo de 1793.

Indulto comunicareis las órdenes corres-
pondientes = Señalado de la Real Mano
de S. M. = En Aranjuez á 23 de Fe-
brero de 1793. = A Don Antonio de

Publicada en el Consejo la expresada
Real orden ha acordado se guarde y cumpla
lo que S. M. manda, y que para ello, con
inserción del Real Decreto que acompaña
se comunique á V. como lo escripto de su
acuerdo para que disponga se publique en
esta Capital, y al mismo efecto la dirija á
los Pechos de su Partido, de forma que
llegue á noticia de todos los interesados y
puedan usar de la gracia que S. M. se
digna dispensarles; y del recibo de ésta me
dará V. aviso para noticia del Consejo.
Dios guarde á V. muchos años. Ma-
drid á 11 de Marzo de 1793.